

Acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta. Directores presentes. - Se requerirá voto conforme al menos 4 de ellos, cuando acuerdo verse en torno materias indicadas escritura extractada. - Demás estipulaciones constan escritura extractada. - Santiago, 30 octubre 1998. - Patricio Véliz Müller, Not. Púb. Reemp.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 137, rectifica extracto sociedad "Agrícola, Inmobiliaria e Inversiones Santa Laura Sociedad Anónima" publicado el 19 de octubre de 1998, en sentido que el capital correcto es: \$30.000.000, dividido en 300 acciones nominativas, misma serie, sin valor nominal, que de carácter ordinario, totalmente suscritas. En el acto de la constitución se suscribieron y pagaron \$10.100.000, correspondientes a 101 acciones. Capital por pagar \$19.900.000, correspondientes al saldo de 199 acciones, que se entrarán plazo de tres años, en forma que se indica en escritura y no como erróneamente se dijo. Santiago, noviembre 3 de 1998.

EXTRACTO

Alvaro Bianchi Rosas, Titular Undécima Notaría Santiago, Doctor Sotero del Río N° 322, certifica: que con fecha 3 de noviembre de 1998, se redujo a escritura pública Acta Primera Junta General Extraordinaria de Accionistas de "Comercial BNP S.A.", con nombre de fantasía "BNP S.A.", celebrada el 30 de septiembre de 1998, sociedad inscrita a fs. 41 N° 39 Registro Comercio Buin año 1998, en la cual se acordó reemplazar el nombre de la sociedad por "Comercial BNP S.A.", y el nombre fantasía por "BNP S.A.". Santiago, 9 de noviembre de 1998. A. Bianchi R., Notario Público.

EXTRACTO

Laura Andrea Galecio Pesse, Notario Titular 12 Notaría Santiago, Teatinos 331, certifica: por escritura pública, hoy ante mí: David Ventura Colodro, médico cirujano, Rosario Sur 37, Las Condes y Héctor Yáñez Valenzuela, cortador y Jefe de taller de confecciones, Bernard Shaw 971, Maipú, modifican sociedad de responsabilidad limitada "Comercial e Industrial Afrika Limitada" constituida ante Notario que autoriza el 3-7-95, extracto inscrito fs. 16.000 N° 13.039 Registro Comercio Santiago 1995 y publicado Diario Oficial el 20-7-95. Los socios acuerdan transformarla en una sociedad anónima cerrada subsistiendo su personalidad jurídica conforme Art. 96 Ley 18.046. Resultado transformación, queda constituida una sociedad anónima cerrada regida por ley 18.046, su reglamento y Estatutos que se extractan. Nombre: "Comercial e Industrial Afrika S.A.", sin perjuicio de ello podrá actuar también, incluso ante bancos y el servicio de Impuestos Internos con

nombre de fantasía "Afrika S.A." Domicilio: Santiago sin perjuicio de los domicilios especiales, sucursales o agencias que pueda establecer en otros puntos del país o del extranjero. Duración: indefinida. Objeto: A) Actuando por cuenta propia o ajena, podrá comprar, vender, arrendar, subarrendar, fabricar, importar, exportar y en general comercializar en cualquiera de sus formas, toda clase de elementos, insumos, productos y maquinarias relacionadas con el ramo del vestuario, calzado y alhajamiento tanto de varones como de mujeres, niños y adultos; B) Arrendar y subarrendar, aún a través de leasing, bienes muebles e inmuebles necesarios para el desarrollo del objetivo indicado en la letra precedente; C) toda otra actividad relacionada con las anteriores, que la sociedad decida. Capital: \$10.000.000 dividido en 20 acciones una misma y única serie sin valor nominal, totalmente suscrita y pagada. Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 29 de octubre de 1998.

EXTRACTO

Alvaro Bianchi Rosas, Titular Undécima Notaría Santiago, Doctor Sotero del Río N° 322, certifica: en Junta General Extraordinaria de Accionistas de "Concesionaria Tribas Inela S.A.", celebrada con fecha 29 de octubre de 1998, y cuya acta se redujo a escritura pública con esa misma fecha, ante mí, se acordó aumentar capital social desde \$18.650.352.701 dividido en 21.883 acciones nominativas, sin valor nominal, a \$25.435.458.560 dividido en 26.768 acciones nominativas, sin valor nominal, íntegramente suscrita y pagada. Además se acordó modificar la razón social por la de "Concesionaria Tribas Bio Bio S.A.". Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Santiago, 9 de noviembre de 1998. A. Bianchi R., Notario Público.

EXTRACTO

Eduardo Bravo Ubilla, Notario Valparaíso, Blanco 816, certifica que con esta fecha, ante mí, se redujo a escritura pública el Acta de la Séptima Junta Extraordinaria de Accionistas de la Empresa de Obras Sanitarias de Valparaíso S.A., celebrada, con esta misma fecha, en las oficinas de la compañía, calle Cochrane 751, Valparaíso, a la cual concurrió y que contó con la asistencia de accionistas que representan al 98,67% de las acciones emitidas, en la que se acordó, entre otras materias, las siguientes: Uno) Dejar sin efecto la parte no suscrita ni pagada, a la fecha de esta Junta, del aumento de capital acordado en Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada el 11 de marzo de 1996, ascendente a la suma de \$2.538.158.220, equivalente a 95.361.077 acciones de pago. Conforme con lo anterior, el capital social a esta fecha, queda fijado en la suma total de \$83.856.745.448, dividido en 2.536.519.678 acciones, sin valor nominal. Junto con lo anterior, se

acuerda por unanimidad eliminar el artículo sexto Transitorio de los Estatutos y sustituir los artículos quinto permanente y primero transitorio de los estatutos sociales por los siguientes: "Artículo Quinto: El capital de la sociedad es de \$83.856.745.448, dividido en 2.536.519.678 acciones nominativas y sin valor nominal. Dicho capital se encuentra suscrito y pagado en la forma indicada en el artículo primero transitorio de estos estatutos. No hay serie de acciones ni privilegios." "Artículo Primero Transitorio. El capital de la sociedad señalado en el artículo quinto, que asciende a \$83.856.745.448, dividido en 2.536.519.678 acciones nominativas y sin valor nominal, se encuentra suscrito y pagado." Dos) Reformar los artículos transitorios de los Estatutos de la Compañía, incorporando un nuevo Artículo Sexto Transitorio, que es del siguiente tenor: "Artículo Sexto Transitorio: Sin perjuicio de lo establecido en el artículo Trigesimosegundo de estos estatutos, será materia de Junta Extraordinaria la aprobación de la posibilidad de incorporación del sector privado en la propiedad y administración de ESVAL S.A., en los términos previstos en el acuerdo número 1976, de 31 de Julio de 1998, del Consejo de la Corporación de Fomento de la Producción, sus modificaciones y respectivas Resoluciones que lo pongan en ejecución, y la aprobación de los Acuerdos necesarios para tales propósitos referidos a la divisi6n de la sociedad, anticipación de indemnizaciones por años de servicio para trabajadores de la Compañía y la posibilidad de establecer convenios entre la sociedad y su accionista mayoritario CORFO en relación con las resultados de determinados procesos judiciales que es parte la Compañía, estableciendo un derecho a retiro para aquellos accionistas disidentes que voten en contra de la aprobación de cualquiera de dichas materias, derecho que también podrán ejercer los accionistas no concurrentes que manifiesten su disidencia por escrito a la sociedad respecto de cualquiera de los referidos Acuerdos, dentro del plazo y en las condiciones que establece la ley sobre sociedades anónimas." Tres) Aprobar la divisi6n de la Compañía en dos sociedades anónimas abiertas; una de ellas será la continuadora de la Empresa de Obras Sanitarias de Valparaíso S.A. y la otra se denominará Empresa de Servicios Sanitarios Lago Peñuelas S.A. y modificar sus Estatutos. I. El extracto de los Estatutos de la nueva sociedad es el siguiente. Nombre: Empresa de Servicios Sanitarios Lago Peñuelas S.A., pudiendo utilizar la sigla "Lago Peñuelas S.A." para fines de publicidad o similares. Objeto: producir Agua Potable y realizar las demás prestaciones relacionadas con dicha actividad, en los términos de la Ley General de Servicios Sanitarios y demás disposiciones complementarias. Domicilio: Valparaíso. Duración: Indefinida. Capital: \$32.721.295, dividido en 2.536.519.678 accio-

nes nominativas y sin valor nominal, que ha quedado íntegramente suscrito y pagado con la parte del patrimonio de la Empresa de Obras Sanitarias de Valparaíso S.A. que la Junta Extraordinaria de Accionistas, celebrada el 30 de septiembre de 1998 le asignó al acordar la divisi6n de la sociedad, de conformidad con el Balance General al 1 de enero de 1998 y al informe pericial elaborado por don Javier Gatica Menke que la referida Junta también aprobó. No hay serie de acciones ni privilegios. II - Modificación Estatutos ESVAL S.A. Con motivo de la divisi6n de la sociedad, se rebajó el capital social de ESVAL S.A. a \$83.529.532.153, dividido en 2.536.519.678 acciones nominativas y sin valor nominal, que se encuentra íntegramente suscrito y pagado y corresponde al monto que ha quedado disminuido su capital luego de aprobada la divisi6n de la sociedad por la Junta Extraordinaria de Accionistas, celebrada el 30 de septiembre de 1998. Cuatro) Aumentar el capital de ESVAL S.A. en \$8.352.953.215, mediante la emisi6n de 253.651.968 acciones de pago, facultando al Directorio de la Compañía para emitir tales acciones, de una sola vez o por parcialidades y para fijar el precio de colocaci6n de las acciones, debiendo efectuarse tal colocaci6n dentro de un plazo de 120 días contados desde la fecha de la citada Junta Extraordinaria de Accionistas, en conformidad con la ley. De acuerdo con lo anterior, se acordó, también, modificar los Articu-

los Quinto y Primero Transitorio de los estatutos sociales de ESVAL S.A., reemplazándolos por los siguientes: "Artículo Quinto: El capital de la sociedad es de \$91.882.485.368, dividido en 2.790.171.646 acciones nominativas y sin valor nominal. Dicho capital se suscribe y paga en la forma indicada en el artículo primero transitorio de estos estatutos. No hay series de acciones ni privilegios". "Artículo Primero Transitorio: El capital de la sociedad señalado en el artículo quinto, que es \$91.882.485.368, dividido en 2.790.171.646 acciones nominativas y sin valor nominal, se forma de la siguiente manera: Capital Suscrito, Aportado y Pagado: Con \$83.529.532.153, dividido en 2.536.519.678 acciones sin valor nominal, que constituye el capital suscrito y pagado de la sociedad a la fecha de la Séptima Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada el 30 de Septiembre de 1998, según el siguiente detalle: Capital al 31 de Diciembre de 1997: \$83.780.979.459, dividido en 2.533.709.448 acciones; colocaci6n de acciones de pago por aportes financieros reembolsables entre el 1 de Enero de 1998 y el 24 de Septiembre de 1998: \$75.765.989 dividido en 2.180.230 acciones. Subtotal Capital: \$83.856.745.448, dividido en 2.536.519.678 acciones. Capital asignado a nueva sociedad al 1 de Enero de 1998: (\$327.213.295) dividido en 2.536.519.678 acciones. Capital actual suscrito, aportado y pagado: \$83.529.532.153, dividido en 2.536.519.678. Capi-



Gobierno Regional

Servicio de Salud Antofagasta

PROPUESTA PUBLICA N° 06/98

PROYECTO "REPOSICION AMBULANCIA Y VEHICULOS DE TRANSPORTE SERVICIO DE SALUD, ANTOFAGASTA"
CODIGO BIP: 20127710-0

FINANCIAMIENTO: ISAR.

VALOR BASES: Propuesta N° 06/98 : \$40.000.-

PARTICIPANTES: Proveedores, personas naturales y/o jurídicas que estén inscritos en el Registro de Proveedores de la Central de Abastecimiento del S.N.S.S. o Servicio de Salud Antofagasta.

MODALIDAD: Equipamiento en plaza y pago contra entrega de boleta de garantía.

VENTA DE BASES: Desde el 6 al 20 de noviembre de 1998 en Tesorería, Servicio de Salud, Bolívar N° 523, 1er. piso, Antofagasta.

CONSULTAS: Desde el 17 al 24 de noviembre de 1998, dirigidas al Servicio de Salud Antofagasta, Depto. RR/FF, Bolívar N° 523, Fono/Fax 209256.

RECEPCION ANTECEDENTES: 4 de diciembre de 1998, hasta las 10:00 hrs. en la Oficina de Partes D.S.S.A., Bolívar N° 523, Antofagasta.

APERTURA: 4 de diciembre de 1998, a las 10:30 hrs., en la Pérgola de la Dirección del Servicio de Salud Antofagasta, Bolívar N° 523, Piso 1, Antofagasta.

(14)

EL DIRECTOR

"HACIA LA REGIÓN QUE QUEREMOS"

tal a Suscribir y Pagar: Con \$8.352.953.215, mediante la emisión de 253.651.968 acciones, sin valor nominal, que tendrán por objeto posibilitar la adecuada implementación del "Proyecto PSP" en ESVAL S.A., de acuerdo con lo expuesto y aprobado en la citada Junta Extraordinaria de Accionistas de la Compañía. De acuerdo con la autorización otorgada en la mencionada Junta Extraordinaria, el Directorio de la Compañía fijará, con amplias y plenas facultades, el precio final de colocación de las acciones, debiendo tal colocación efectuarse dentro de un plazo de 120 días contados desde la fecha de la presente Junta Extraordinaria de Accionistas, acordándose, adicionalmente, otorgar al Directorio de la Compañía amplias facultades para resolver todo lo que digiere relación con la emisión y colocación, de una sola vez o por parcialidades, de las acciones de pago, pudiendo determinar las fechas de las publicaciones y comunicaciones que deban efectuarse y debiendo cumplir con todas las normas legales, reglamentarias y administrativas que fueran procedentes. En cuanto a la oferta preferente que deberá llevarse a cabo a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 29 del Reglamento de la Ley 18.046 sobre Sociedades Anónimas, se acuerda que las acciones serán ofrecidas preferentemente a los accionistas de la Compañía, por una sola vez, a fin de que las suscriban y paguen a prorrata de las acciones de la

Compañía que tengan registradas a su nombre. Tendrán derecho a suscribir las acciones que se emitan, los titulares de acciones al quinto día hábil anterior a la fecha en que se publique el aviso de la opción preferente para la suscripción de las acciones de pago. Los accionistas o los cesionarios de sus opciones deberán ejercer, en todo o parte, su derecho de suscribir las acciones que se emitan, en la proporción que corresponda, dentro del plazo de 30 días desde la publicación del correspondiente aviso de la opción preferente, debiendo, dentro de dicho plazo, firmar el respectivo contrato de suscripción y pagar el precio de las acciones suscritas. Los accionistas con derecho a suscripción preferente podrán también renunciar a su opción. Respecto de las acciones no suscritas por los accionistas o sus cesionarios en la oferta preferente, se aprueba renunciar a cualquier otra causa, el Directorio de la Compañía estará facultado para colocarlas libremente, en todo caso de conformidad con la Ley y Reglamento de Sociedades Anónimas. En todo caso, y también de conformidad a lo dispuesto en el artículo 29 del Reglamento de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas, tales acciones no suscritas, no podrán ser ofrecidas a terceros a valores inferiores o en condiciones más ventajosas que las acciones de la Compañía. Las acciones de la nueva emisión serán pagadas al contado, en dinero efectivo, o

mediante vale vista bancario a nombre de la Compañía. El plazo para la suscripción y pago del aumento de capital acordado, será de tres años contados desde la fecha de esta Junta. Vencido este plazo sin que se haya enterado el aumento de capital referido, éste quedará reducido al monto efectivamente suscrito y pagado. Con esta modificación, el capital que tenía la sociedad a la fecha de celebración de la mencionada Junta Extraordinaria se aumenta a \$91.882.485.368, dividido en 2.790.171.646 acciones nominativas y sin valor nominal". Cinco) Modificar el artículo séptimo de los Estatutos sociales de ESVAL S.A., cuyo texto queda de la siguiente forma: "Artículo Séptimo: En virtud de lo dispuesto en el artículo quinto de la Ley 19.549, la suma de las acciones del Fisco de Chile y de la Corporación de Fomento de la Producción, no podrá ser inferior al 35% del total de las acciones de la sociedad, a menos que dichas entidades no ejercieran el derecho conferido en el artículo 25 de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas, dentro del correspondiente plazo legal. Sin perjuicio de darse esta última circunstancia, las acciones del Fisco y de la referida Corporación serán siempre necesarias para satisfacer los quórum que establece el artículo 67 de la citada ley, con excepción del numeral 10 de su inciso segundo, por el plazo de 10 años contado desde la fecha en que, por primera vez, su participación accionaria en la respectiva empresa sea inferior al 35% del capital con derecho a voto, en tanto dicha participación sea igual o mayor al 10%". Seis) Aumentar de 5 a 7 del número de Directores de ESVAL S.A., modificándose el artículo undécimo de los estatutos sociales, reemplazándolo por el siguiente: "Artículo Undécimo: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de siete miembros, elegidos por la Junta Ordinaria de Accionistas, que podrán no ser accionistas". Siete) Aprobar un nuevo texto refundido de los estatutos de ESVAL S.A., el cual contiene las menciones referidas a capital actual de la sociedad, porcentaje mínimo de participación de CORFO y FISCO en la Compañía de acuerdo con el artículo 5° de la Ley 19.549 y aumento del número de directores de ESVAL S.A., que han sido objeto de los acuerdos anteriormente citados, modificaciones que se han incorporado al texto refundido que se redujo a escritura pública, conjuntamente con el Acta de la Séptima Junta Extraordinaria, en la notaría de Valparaíso de don Eduardo Bravo Ubilla, con fecha 30 de septiembre de 1998. Valparaíso, 30 de Septiembre de 1998.

EXTRACTO

Sergio Carmona Barrales, Notario Público Titular de la 36ª Notaría de Santiago, Ahumada 312, local 36, certifica: Por escritura hoy ante mí, se redujo a escritura pública el Acta de la Junta Extraordinaria de Accionistas de

"Enlozados Industriales Marfi S.A.", celebrada el 12 agosto 1998, en la cual se acordó aumentar el capital social de \$10.000.000 a \$60.000.000 mediante la emisión de 50.000 acciones sin valor nominal, que se ofrecerán a \$1.000 cada una. Artículo Quinto estatutos sociales queda como sigue: "El capital de la sociedad es la suma de \$60.000.000 dividido en 60.000 acciones nominativas sin valor nominal de una misma serie. El capital podrá ser pagado en dinero o en otros bienes, muebles o inmuebles". El aumento de capital es suscrito y pagado como sigue: a) Bernardo Eduardo Chigliotto Morales suscribe y paga 20.000 acciones mediante el aporte de activos y pasivos valorados en la suma de \$20.000.000 cuyo aporte y valorización es aceptada unánimemente por los comparecientes que representan el 100% de las acciones emitidas con derecho a voto; b) Comercial Las Industrias S.A. suscribe y paga en dinero efectivo 30.000 acciones valoradas en \$30.000.000. El capital y el aumento es suscrito y pagado en su totalidad. Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 21 de octubre de 1998.

EXTRACTO

Eduardo Javier Diez Morello, Abogado, Notario Público, Titular de la 34ª Notaría de Santiago, Morandé N° 243, certifica que en Primera Junta Extraordinaria de Accionistas de "Fishtec S.A.", celebrada con fecha 27 de octubre de 1998, con mi presencia, reducida a escritura pública con fecha 9 de noviembre de 1998, ante mí, que acuerda aumentar capital social, modificando artículos 5° permanente y 1° transitorio, de \$5.000.000 a \$70.000.000, dividido en 5.000.000 acciones nominativas, sin valor nominal, de una misma serie, suscritas y pagadas así: \$5.000.000 actual capital suscrito y pagado: \$14.168.714, con cargo a Fondo Revalorización Capital Propio, destinado a capital; y \$50.831.286, por capitalización parte utilidad acumulada balance al 31 diciembre 1997. Sin pérdidas de arrastre. Plazos contados desde escritura extractada. Demás modificaciones no son propias de extracto y están en ella. Santiago, 9 de noviembre de 1998. Eduardo J. Diez M., N.P.

EXTRACTO

Félix Jara Cadot, Notario Público Santiago, Titular Notaría Cuadragésima Primera, domiciliado Huérfanos 1160, locales 11 y 12, comuna de Santiago, certifica: Que en Junta General Extraordinaria de Accionistas de Fliaño Hermanos Comercial e Industrial S.A., celebrada el 26 agosto 1998, cuya acta fue reducida a escritura pública, ante mí, con fecha 3 noviembre 1998, se modificaron los estatutos de sociedad indicada precedentemente, escritura de la cual paso a extractar las materias señaladas en inciso final artículo 5° Ley N° 18.046. Se acordó aumentar el capital de \$20.000.000, dividido en 10.000

acciones, sin valor nominal, a \$165.590.987, dividido en 22.500 acciones, sin valor nominal. Capital autorizado, suscrito y pagado ha quedado como sigue: Capital autorizado: \$165.590.987, dividido en 22.500 acciones, sin valor nominal; Capital suscrito y pagado: \$40.590.987, dividido en 10.000 acciones, sin valor nominal. Plazo para enterar parte no suscrita ni pagada del capital social es un año contado desde el 26 de agosto de 1998. Demás cláusulas constan en escritura que extracto. Santiago, 3 de noviembre de 1998.

EXTRACTO

Félix Jara Cadot, Notario Público, 41ª Notaría Santiago, Huérfanos 1160, local 12, certifica: por escritura fecha 6 noviembre 1998, ante mí, se redujo a escritura pública acta Primera Junta Extraordinaria de Accionistas de "Forestal R.R.V. S.A.", celebrada el 19 octubre 1998, en Huérfanos 1160, of. 201, ante mí. Se encontraban presentes en la junta el 100% de las acciones emitidas. En dicha junta entre otros, se acordó por unanimidad transformar la sociedad anónima a sociedad de responsabilidad limitada, para lo cual se acordó modificar sus Estatutos, reemplazándolo íntegramente por el nuevo texto que más adelante se extracta, todo ello a partir del día diecinueve octubre 1998. Sociedad Anónima fue constituida el 25 agosto 1998, en esta Notaría y se encuentra inscrita a fojas 20.836 N° 16.879 Registro Comercio 1998, Santiago. El capital social asciende a la suma de \$30.000.000, no enterado totalmente, dicho capital corresponde a los actuales accionistas de la sociedad que son: R.R.V. Comunicaciones Limitada y Fabián Ruiz Vázquez, todos domiciliados en Teresa Vial N° 1305, comuna de San Miguel, con un 90% para la primera y un 10% para el segundo. A contar de la fecha indicada sociedad se registró por el estatuto que se extracta a continuación: Sociedad se denominará Forestal R.R.V. Limitada y tendrá su domicilio en la ciudad de Santiago, sin perjuicio de las agencias, sucursales u otros establecimientos que pueda constituir en otros lugares del país o del exterior. Objeto sociedad será: la elaboración, ensamblamiento, comercialización, impregnación y exportación de todo tipo de maderas, en bruto o elaboradas, de cualquier tipo y características; la compra, venta y carretaje de predios agrícolas y forestales, todo ya sea por cuenta propia o de terceros, en el territorio nacional o extranjero; la construcción, fabricación, distribución, comercialización e instalación de casas prefabricadas y todo tipo de construcción, ya sea por cuenta propia o de terceros, en el territorio nacional o extranjero. Administración y uso razón social corresponderá a R.R.V. Comunicaciones Limitada, con amplias facultades, la que podrá ejercer estas funciones por medio de su propio administrador o representante legal, por medio de uno o más representantes espe-



Gobierno Regional

Servicio de Salud Antofagasta

PROPOSTA PUBLICA N° 10/98

PROYECTO: "REPOSICIÓN DE EQUIPAMIENTO RADIOCOMUNICACIONES S.A."
CODIGO BIP: 20134633-0

FINANCIAMIENTO: ISAR
VALOR BASES: \$35.000.-

PARTICIPANTES: Proveedores, personas naturales y/o jurídicas que estén inscritos en el Registro de Proveedores de la Central de Abastecimiento del S.N.S.S. o Servicio de Salud Antofagasta.

MODALIDAD: Equipamiento en plaza y pago contra entrega de boleta de garantía.

VENTA DE BASES: Desde el 6 al 20 de noviembre de 1998 en Tesorería, Servicio de Salud, Bolívar N° 523, 1° piso, Antofagasta.

VISITA A TERRENO: Desde el 23 al 25 de noviembre de 1998, lugar de encuentro Departamento Recursos Físicos, Bolívar N° 523, fono-fax 209256.

CONSULTAS: 26 de noviembre de 1998, dirigidas al Servicio de Salud Antofagasta, Depto. RR/FF, Bolívar N° 523, Fono/Fax 209256.

RECEPCION ANTECEDENTES: 10 de diciembre de 1998, hasta las 10:00 hrs., en la Oficina de Partes D.S.S.A., Bolívar N° 523, Antofagasta.

APERTURA: 10 de diciembre de 1998, a las 10:30 hrs., en la Pérgola de la Dirección del Servicio de Salud Antofagasta, Bolívar N° 523, Piso 1, Antofagasta.

(14) **EL DIRECTOR**

"HACIA LA REGIÓN QUE QUEREMOS"